

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(29 de abril de 2022)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2021_679** de 2021.


CODIGO DEL PREDIO: 010202540055000

CONTRUBUYENTES, MORALES CASTELLANOS DAYDER ANDERS quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 80257401

DIRECCIÓN: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 5 8 55 Lo 1**

RECURSOS: Contra la resolución **2021_679** del **2021**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS **13** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE **2022**

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



pasión por lo que hacemos

COLVANES SAS NIT 800.185.306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al Cliente Tel: (1)7943670
www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIUJ 4923 Transporte de Mercadería
CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307362

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 16:35		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: MORALES CASTELLANOS DAYDER ANDERS		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino.	
DIRECCION: CALLE 5 8 55 LO 1				1		Desconocido No 31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL 9999991		CEDULA/TI/NIT		PESO (Kgr)		Rehusado No 44		1	
COD POSTAL ORIGEN		CUENTA: 17-001-0000487		1		No Reside No 35		2	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				PESO VOL		No Reclamado No 40		1	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				1		Dir. errada No 34		2	
				PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1	
TEL 3186951154		CEDULA/TI/NIT		VALOR DECLARAO		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
891855130-1		COD. POSTAL		10000		D M A F M		Recib. satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
152210397		RECIBE LOS		VAL SERV ME		Observaciones en la entrega		236	
SABADOS: SI				0				Omayra Montaña	
RACKA-1				FLETE VARIABLE				C.C. 46.356.168 Sog.	
DEV 174002058306 / 31-ND CONOCEN DESTINATARIO EN D				0				SECRETARIA	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es		OTROS		Fecha estimada de entrega: 06/01/2022		D M A F M	
		contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido		0					
		transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE					
		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		0					
				CARTAPORTE SI					
				RES 679					

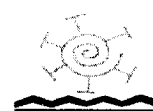
Este documento es una copia de la factura que forma parte del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio que figura en el contrato acordado entre las partes, cuyo contenido contractual acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web www.envia.co o al PÉX: (1)7943670.

Envía, Envía SAS, Envía y Retenedores de Mensajería Expresa, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá, D.C. al tomo 10.000.000 de folios 100 y 101. NIT 800.185.306-4. Envía y Retenedores de Mensajería Expresa, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá, D.C. al tomo 10.000.000 de folios 100 y 101. NIT 800.185.306-4. Envía y Retenedores de Mensajería Expresa, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá, D.C. al tomo 10.000.000 de folios 100 y 101. NIT 800.185.306-4. Envía y Retenedores de Mensajería Expresa, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá, D.C. al tomo 10.000.000 de folios 100 y 101. NIT 800.185.306-4.



No. 20211700181671
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: . Folios: 1.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
 N TRIBUTARIA



S.G.C.

mpuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------	-------------------------	-------------------

No.	679	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	MORALES CASTELLANOS DAYDER ANDERS		
NIT o CC:	80257401		
Predio Numero:	010202540055000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 5 8 55 LO 1		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, MORALES CASTELLANOS DAYDER ANDERS identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 80257401 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202540055000, ubicado en la Dirección C 5 8 55 LO 1 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

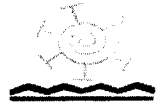
Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	12	21,231,000	254,772	243,510	0	0	0	5,095	503,377
TOTALES =>			254,772	243,510	0	0	0	5,095	503,377

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03*	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 679 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque S.
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.